

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791



Imprenta Nacional

AÑO LXXVIII

Managua, D. N., Viernes 18 de Octubre de 1974

Nº 237

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Pensiones Vitalicias a Señoras Socorro P. de Méndez y Felipa Rodríguez A.	Pág. 2465
Otórgase Personalidad Jurídica a Club de Ajedrez "EL BY-PASS"	2466
Otórgase Personalidad Jurídica a Club "Santo Tomás"	2466

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Reconócese e Incorpórase Título de Ingeniero Mecánico Administrador, Obtenido por Sr. Orlando Bell Sandoval	2467
Extiéndese Título de Doctor en Derecho a Sr. Manuel Monterrey S.	2467
Extiéndese Título de Ingeniero Agrónomo a Sr. Silvio A. Chávez F.	2468
Extiéndense Títulos de Licenciados en Administración de Empresas a Sres. Carlos Sam M. y Eduardo A. Montenegro M.	2468
Extiéndese Título de Enfermera Profesional a Srita. Eugenia Escobar A.	2469
Extiéndese a Sr. Víctor M. Chávez M. Título de Ingeniero Civil	2469
Extiéndese Título de Doctor en Medicina y Cirugía a Sr. Adolfo Terán H.	2469

Extiéndese Título de Licenciado en Administración de Empresas a Sr. Aaron Sandoval O.	Pág. 2470
---	-----------

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Otórgase a Licenciado Donald Spencer F., Concesión de Exploración de Minerales	2470
Traspaso de Decreto de Protección Industrial a Firma Electro - Ensambladora, S. A.	2472
Tiénese a Industrial Molina Espinoza, S. A., Beneficiaria del Decreto Nº 63 de 29 de Septiembre 1971	2473
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	2473
Reposiciones de Marcas	2474
Nombres Comerciales	2478
Reposiciones de Nombres Comerciales .	2478

SECCION JUDICIAL

Remates	2478
Títulos Supletorios	2480
Solicitud de Adopción de Freddy Eusebio Ticay	2480
Citación a los Accionistas de "Casa Comercial Dreyfus, S. A."	2480
Citación a Accionistas de "Fogel de Nicaragua, S. A." (FOGELSA)	2480
Índice de "La Gaceta" (continúa)	2480
Indicador de "La Gaceta"	2480

PODER LEGISLATIVO

Asamblea Nacional Constituyente

Pensiones Vitalicias a Señoras
Socorro P. de Méndez y
Felipa Rodríguez A.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,
a los habitantes de la República,

Sabed:

Que la Asamblea Nacional Constituyente ha ordenado lo siguiente:

"Decreto Nº 449

La Asamblea Nacional Constituyente
de la República de Nicaragua,
en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de UN MIL CORDOBAS (C1,000.00) a favor de la señora *Socorro Pérez de Méndez*, de la ciudad de Masaya, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente dentro de las disponibilidades presupuestarias, y surtirá sus efectos a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. — Ma-

nagua, D. N., veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — *Cornelio H. Hüeck*, Presidente. — *Luis H. Pallais Debayle*, Secretario. — *José Joaquín Quadra C.*, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., treinta de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *EDM. PAGUAGA I.* — (f) *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: (f) *Luis Valle Olivares*, Secretario. — (f) *Leandro Marín Abaunza*, Ministro de la Gobernación".

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,
a los habitantes de la República,

Sabed:

Que la Asamblea Nacional Constituyente ha ordenado lo siguiente:

"Decreto N° 477

La Asamblea Nacional Constituyente
de la República de Nicaragua,
en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1°—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de QUINIENTOS CORDOBAS (\$500.00), a favor de la señora *Felipa Rodríguez Acevedo*, de esta ciudad, en reconocimientos a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2°—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente dentro de las disponibilidades presupuestarias, y surtirá sus efectos a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. — Managua, D. N., tres de Septiembre de 1974. — *C. H. Hüeck*, Presidente. — *L. Pallais D.*, Secretario. — *C. J. Solórzano*, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 11 de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *EDM. PAGUAGA I.* — (f) *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: (f) *Luis Valle Olivares*, Secretario. — (f) *Leandro Marín Abaunza*, Ministro de la Gobernación".

Otórgase Personalidad Jurídica a Club de Ajedrez "El By-Pass"

Reg. N° 6034 — B/U 869346 — \$ 90.00

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,
a los habitantes de la República,

Sabed:

Que la Asamblea Nacional Constituyente ha ordenado lo siguiente:

"Decreto N° 448

La Asamblea Nacional Constituyente
de la República de Nicaragua,
en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1°—Otórgase Personalidad Jurídica a la entidad deportiva denominada *Club de Ajedrez "El By-Pass"*, de duración indefinida, ajeno a toda actividad política y religiosa, sin fines de lucro y con domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2°—La representación legal de dicho Club, será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos cuando estos sean aprobados por el Poder Ejecutivo.

Arto. 3°—Esta Ley entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. — Managua, D. N., veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — *Cornelio H. Hüeck*, Presidente. — *Luis H. Pallais Debayle*, Secretario. — *José Joaquín Quadra*, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., treinta de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *EDM. PAGUAGA I.* — (f) *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: (f) *Luis Valle Olivares*, Secretario. — (f) *Leandro Marín Abaunza*, Ministro de la Gobernación".

Otórgase Personalidad Jurídica a Club Social "Santo Tomás"

Reg. N° 6084 — R/F 874777 — \$ 90.00

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,
a los habitantes de la República,

Sabed:

Que la Asamblea Nacional Constituyente ha ordenado lo siguiente:

"Decreto N° 447

La Asamblea Nacional Constituyente
de la República de Nicaragua,
en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1°—Otórgase Personalidad Jurídica a la entidad denominada *Club Social "Santo Tomás"*, de Santo Tomás, Departamento de Chontales, sin fines de lucro, de duración indefinida, ajena a toda actividad política y religiosa y con domicilio en la ciudad del mismo nombre.

Arto. 2°—La representación legal de dicho Club, será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos cuando estos sean aprobados por el Poder Ejecutivo.

Arto. 3°—Esta Ley entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. — Managua, D. N., veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — *Cornelio H. Hüeck*, Presidente. — *Luis H. Pallaiz Debayle*, Secretario. — *José Joaquín Quadra*, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., treinta de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *EDM. PAGUAGA I.* — (f) *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: (f) *Luis Valle Olivares*, Secretario. — (f) *Leandro Marín Abaunza*, Ministro de la Gobernación".

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación Pública

Reconócese e Incorpórase Título de Ingeniero Mecánico Administrador
Obtenido por Sr. Orlando
Bell Sandoval

Reg. N° 4820 — B/U 856706 — ₡ 150.00

Resolución N° 1036

MINISTERIO DE EDUCACION
PUBLICA

Managua, D. N., veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Las once de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el señor *Orlando Bell Sandoval*, quien pide reconocimiento e incorporación de su título de Ingeniero Mecánico Administrador, obtenido en el Instituto Tecnológico y de Es-

tudios Superiores de Monterrey, México, el día 30 de Junio de 1966,

Considerando:

Que de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de Enero de 1966, y el Arto. 104 Cn., y de conformidad con dictámenes anteriores, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, ha sido reconocido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

- 1° Reconócese legalmente válido e incorpórase el Título de Ingeniero Mecánico Administrador, del señor *Orlando Bell Sandoval*, obtenido en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México, el día 30 de Junio de 1966.
- 2° La presente Resolución tendrá validez legal, hasta que sea publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Cópiese y Archívese. Managua, D. N., 27 de Agosto de 1974. — ERNESTO RUGAMA NÚÑEZ, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Se registró al Folio 127, Partida 642, del Libro Respectivo, el Título de Ingeniero Mecánico Administrador, a favor del señor *Orlando Bell Sandoval*, conforme Resolución Ministerial 1036, del veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

Managua, D. N., veintiocho de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — *Nora Baltodano Pérez*, Jefe de la Sección de Registro.

Extiéndese Título de Doctor en
Derecho a Sr. Manuel Monterrey S.

Reg. 4793 — B/U 855951 — ₡ 75.00

N° 18376

EL MINISTERIO DE EDUCACION
PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Doctor en Derecho, al señor *Manuel Monterrey Salinas*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de ha-

berle conferido el correspondiente Diploma, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos setenta y cuatro,

A c u e r d a :

- 1º —Extenderle al señor *Manuel Monterrey Salinas*, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2º —El presente Acuerdo, para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., dieciocho de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — *J. Antonio Mora Rostrán*, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

Extiéndese Título de Ingeniero Agrónomo a Sr. Silvio A. Chávez F.

Reg. 4797 — B/U 856172 — \$ 75.00

Nº 17694

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

C o n s i d e r a n d o :

Que la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería, que funciona en la ciudad de Managua, pide se le extienda el Título de Ingeniero Agrónomo, al señor *Silvio A. Chávez F.*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y tres,

A c u e r d a :

- 1º —Extenderle al señor *Silvio A. Chávez F.*, el Título de Ingeniero Agrónomo, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.
- 2º —El presente Acuerdo, para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y tres. — *Ernesto Rugama Núñez*, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Extiéndese a Licenciados en Administración de Empresas a Sres. Carlos Sam M. y Eduardo A. Montenegro M.

Reg. 4806 — B/U 855776 — \$ 75.00

Nº 16223

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

C o n s i d e r a n d o :

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Licenciado en Administración de Empresas, al señor *Carlos Sam Membreño*, natural de Jinotepe, Departamento, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos setenta y cuatro,

A c u e r d a :

- 1º —Extenderle al señor *Carlos Sam Membreño*, el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2º —El presente Acuerdo, para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., trece de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — *Ernesto Rugama Núñez*, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

Reg. 4818 — B/U 856767 — \$ 75.00

Nº 16855

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

C o n s i d e r a n d o :

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Licenciado en Administración de Empresas, al señor *Eduardo Antonio Montenegro Medrano*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos setenta y cuatro,

A c u e r d a :

- 1º —Extenderle al señor *Eduardo Antonio Montenegro Medrano*, el Título de Licenciado en Administración de Empre-

sas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que la conceden las Leyes de la República y los Reglamentos del Ramo.

- 2º—El presente Acuerdo, para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veintiuno de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — *Ernesto Rugama Núñez*, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

Extiéndese Título de Enfermera Profesional a Srita. Eugenia Escobar A.

Reg. 4732 — B/U 856714 — \$ 75.00
Nº 12210

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

C o n s i d e r a n d o :

Que el Instituto Politécnico de Nicaragua, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Enfermera Profesional, a la señorita *Eugenia de los Angeles Escobar Aguilera*, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, en vista de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro,

A c u e r d a :

- 1º—Extenderle a la señorita *Eugenia de los Angeles Escobar Aguilera*, el Título Enfermera Profesional, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.
- 2º—El presente Acuerdo, para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., quince de Junio de mil novecientos setenta y cuatro. — *Ernesto Rugama Núñez*, Ministro de Educación Pública, por la Ley. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Extiéndese a Sr. Víctor M. Chávez M. Título de Ingeniero Civil

Reg. 4733 — B/U 850611 — \$ 75.00
Nº 16828

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

C o n s i d e r a n d o :

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Ingeniero Civil, al señor *Víctor Manuel Chávez Moreira*, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente diploma, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro,

A c u e r d a :

- 1º—Extenderle al señor *Víctor Manuel Chávez Moreira*, el Título de Ingeniero Civil, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2º—El presente Acuerdo, para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veinte de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — *Ernesto Rugama Núñez*, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

Extiéndese Título de Doctor en Medicina y Cirugía a Sr. Adolfo Terán H.

Reg. 4750 — B/U 855831 — \$ 75.00
Nº 6352

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

C o n s i d e r a n d o :

Que el señor Bachiller *Adolfo Terán Hidalgo*, natural de Estelí, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, en virtud de presentar el correspondiente Diploma, librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos setenta.

A c u e r d a :

- 1º Se extienda el Título de Doctor en Medicina y Cirugía al señor *Adolfo Terán Hidalgo*, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

- 2º Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuantad del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., 20 de Marzo de 1970. — A. Somoza D., Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública.

Extiéndese Título de Licenciado en Administración de Empresas a Sr. Aarón Sandoval O.

Reg. 4790 — B/U 856127 — \$ 75.00
Nº 14672

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

C o n s i d e r a n d o :

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Licenciado en Administración de Empresas, al señor *Aarón Sandoval Orozco*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los diecisiete días del mes de Junio de mil novecientos setenta y cuatro,

A c u e r d a :

- 1º — Extenderle al señor *Aarón Sandoval Orozco*, el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2º — El presente Acuerdo, para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veinte de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. — *Ernesto Rugama Núñez*, Ministro de Educación Pública, por la Ley. — Ante mí: *José María Terceiro Rocha*, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Otórgase a Lic. Donald Spencer F. Concesión de Exploración de Minerales

Reg. 4951 — B/U 865156 — \$ 532.00

JUAN JOSE MARTINEZ L.,
Ministro de Economía, Industria
y Comercio,

C E R T I F I C A :

Que en las diligencias relativas a la so-

licitud de Concesión de Exploración de Minerales, presentada por el Doctor LUIS EMILIO MIDENCE, Representante Legal del Licenciado DONALD SPENCER FRAUENBERGER, se encuentra el Decreto que a la letra dice:

"Decreto Nº 54 — DRN

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

V i s t o s :

Primero: La solicitud presentada a la Dirección General de Riquezas Naturales a las nueve y treinta minutos de la mañana del día dieciocho de Enero de mil novecientos setenta y cuatro por el Doctor LUIS EMILIO MIDENCE en su carácter de Representante Legal del Licenciado DONALD SPENCER FRAUENBERGER, para que se le otorgue a su Representado una Concesión de Exploración de oro, plata, cobre, plomo, zinc, aluminio, níquel, cromo, manganeso, hierro, pirita, sulfuros, azogue, tungsteno, titanio, fosfato, fluorita, espato, antimonio barita, cobalto, platino, selenio, tántalo, vanadio y estaño, sobre una extensión superficial de 216.1 Kms.², localizada en el Departamento de Chontales.

Segundo: El escrito presentado con fecho 12 de Agosto de 1974, por el Licenciado DONALD SPENCER, en el que solicita que el área de 216.1 Kms.², le sea reducida a 118.3 Kms.², con la siguiente descripción: Se parte del punto "A" ubicado en la intersección del paralelo 12º 11' 55" con el meridiano 85º 11' 55" y se miden con rumbo Norte franco 13.0 Kms. hasta llegar al punto "B"; del punto "B" con rumbo Oeste franco, se miden 9.1 Kms. hasta llegar al punto "C"; del punto "C" con rumbo Sur franco, se miden 13.0 Kms. hasta llegar al punto "D"; del punto "D" con rumbo Este franco, se miden 9.1 Kms. hasta llegar al punto "A" de partida, cerrando así el rectángulo de una superficie de 118.3 Kms.².

C o n s i d e r a n d o :

Que la solicitud fue presentada ante la oficina competente en la forma y con los requisitos de ley, habiéndose observado en su tramitación todos los preceptos legales;

Que el establecimiento de empresas destinadas a la exploración de minerales que cuenten con capacidad técnica y económica suficientes para garantizar el éxito de sus operaciones, es de positivo beneficio para la economía en general del país.

P o r T a n t o :

De conformidad con lo expuesto y lo establecido en el Arto. 88 de la Constitución Política y de acuerdo con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Natu-

rales y la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras,

D e c r e t a :

Arto. 1º — Otorgar al Licenciado DONALD SPENCER FRAUENBERGER, una Concesión de Exploración de Minerales citados en el Visto Primero que antecede, por el término de dos (2) años, sobre una extensión superficial de 118.3 Kms.², localizada en el Departamento de Chontales, con los detalles de ubicación y medida que constan en el escrito del 12 de Agosto de 1974 a que se refiere el Visto Segundo que antecede y relacionados en el presente Decreto.

Arto. 2º — Esta concesión otorga a su beneficiario, los privilegios establecidos en las leyes antes citadas y le impone las obligaciones contenidas en las mismas.

Arto. 3º — De conformidad con las ya citadas leyes, proceda el Licenciado DONALD SPENCER FRAUENBERGER, a constituir un Depósito de Garantía por la cantidad de VEINTICINCO MIL CORDOBAS (¢25,000.00) dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de este Decreto, bajo los apercibimientos legales si no cumple.

Arto. 4º — El beneficiario deberá negociar en el Banco Central de Nicaragua, todas las divisas y valores que necesitare vender para proveerse de moneda nacional.

Arto. 5º — Se obliga al beneficiario a respetar los derechos vigentes que con anterioridad a este Decreto hayan sido otorgados y a efectuar dentro de los límites de su Concesión, los trabajos que correspondan conforme la técnica minera, con una inversión mínima anual de CINCUENTA MIL CORDOBAS (¢50,000.00), so pena de cancelarle su concesión si no cumple.

Arto. 6º — Este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que se libre el Título respectivo, el cual deberá ser inscrito en el correspondiente Registro Público de la Propiedad y publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su extensión. Notifíquese al interesado para que exprese su aceptación dentro del término que señala el Arto. 66 de la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTÍNEZ L. — (f) E. PAGUAGA IRIAS. —

(f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) L. Valle Olivares, Secretario. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio".

Asimismo Certifica el Escrito de Aceptación y la Resolución que a la letra dicen:

"Señor Director General de Riquezas Naturales: Yo DONALD SPENCER FRAUENBERGER, de calidades consignadas, ante Ud. respetuosamente expongo: Me refiero al Decreto N° 54 DRN del veintiséis de Agosto del año en curso, por medio del cual se me otorga una Concesión de Exploración de Minerales en el Departamento de Chontales. Estando en tiempo, por este medio acepto expresamente todos los términos contenidos en el Decreto aludido. Me permito adjuntar Recibo Fiscal N° 844923 por la suma de Siete Mil Córdobas en concepto de Derecho de Otorgamiento así como Garantía Bancaria extendida por el First National City Bank por la suma de Veinticinco Mil Córdobas equivalente al Depósito de Garantía. En vista de que he llenado todos los trámites legales, solicito a su Autoridad que me sea extendido el Título correspondiente. Managua, D. N., siete de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — (f) DONALD SPENCER FRAUENBERGER."

"P. S. P. Presentado por el Doctor Luis Emilio Midence P., a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día siete de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — (f) Raúl Chávez S., Director General de Riquezas Naturales, por la Ley".

"Resolución N° 98 — DRN

Ministerio de Economía, Industria y Comercio. — Managua, Distrito Nacional, trece de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. Las diez de la mañana.

V i s t o s :

Primero: El escrito presentado a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día 7 de Septiembre de 1974, por el Doctor LUIS EMILIO MIDENCE, en su carácter de Representante Legal del Licenciado DONALD SPENCER F., en el que expresa la aceptación del Decreto N° 54 — DRN del 26 de Agosto de 1974, por medio del cual se le otorgó a su Representado una Concesión de Exploración de Minerales en el Departamento de Chontales, de una extensión superficial de Ciento Dieciocho kilómetros y Trescientos metros cuadrados.

Segundo: La Garantía Irrevocable de Cuimplimiento del 6 de Septiembre de 1974, expedida por el FIRST NATIONAL CITY BANK, por cuenta de DONALD SPENCER

F., por la suma de VEINTICINCO MIL CORDOBAS. (C\$ 25,000.00), con vencimiento al 5 de Septiembre de 1975; que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la concesión otorgada por el Decreto N° 54 — DRN ya mencionado.

C o n s i d e r a n d o :

Que el escrito de aceptación de dicha concesión fue presentado dentro del término señalado; Que el beneficiario rindió la garantía a que se refiere el artículo tercero del Decreto N° 54 — DRN antes citado; Que estando la concesión de acuerdo con la Ley, es procedente emitir la autorización para el inicio de sus operaciones.

P o r T a n t o :

De conformidad con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras,

R e s u e l v e :

Primero: Autorízase a DONALD SPENCER F., para que inicie sus actividades de exploración en la concesión que le fue otorgada por Decreto N° 54 — DRN del 26 de Agosto de 1974.

Segundo: Cópiese, notifíquese y librese Certificación de esta Resolución y del Decreto N° 54 — DRN del 26 de Agosto de 1974 al interesado, para guarda de sus derechos. — (f) JUAN JOSE MARTINEZ L., Ministro de Economía, Industria y Comercio”.

Y a solicitud del Doctor LUIS EMILIO MIDENCE, Representante Legal del Licenciado DONALD SPENCER F., se extiende la presente Certificación que constituye el Título Original de la Concesión de Exploración de Minerales que le fue otorgada, firmada, rubricada y sellada con el sello del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en cada uno de sus folios y refrendada por el Director General de Riquezas Naturales, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — *Raúl Chávez S.*, Director General de Riquezas Naturales, por la Ley.

Traspaso de Decreto de Protección Industrial a Firma Electro Ensambladora, S. A.

“Resolución N° 108—MEIC

C E R T I F I C A C I O N

“Resolución N° 198 — MEIC
Ministerio de Economía, Industria y Co-

mercio. — Managua, Distrito Nacional, diecisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. Las once de la mañana.

Vistos : Resulta :

I

La solicitud presentada con fecha 28 de Agosto de 1974, por el señor JUERGEN SENGELMANN BUNGE, Apoderado Generalísimo de don Rodolfo Sengelmann para que de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial se apruebe el traspaso a la firma “ELECTRO ENSAMBLADORA, SOCIEDAD ANONIMA”, de todos los privilegios, franquicias y obligaciones que le fueron otorgados por Decreto N° 112 de 2 de Julio de 1966, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial N° 171 del día 29 del mismo mes y año; aclarado y ampliado por Decreto N° 56 del 22 de Noviembre de 1973, publicado en “La Gaceta” N° 49 del 27 de Febrero de 1974, emitido a su favor en lo que se refiere al ensamble de Radio-receptores, Televisores, Antenas de Televisores, Gramófonos, Amplificadores e Intercomunicadores.

II

La Escritura Pública N° 59 autorizada en la ciudad de Managua, por el Notario Doctor Christian Machado Rosales, a las cinco y treinta minutos de la tarde del día 28 de Agosto de 1974, en la que consta que Don RODOLFO SENGELMANN por medio de su Apoderado Generalísimo, Señor JUERGEN SENGELMANN BUNGE, cede los privilegios y franquicias otorgados a él en los Decretos mencionados en el Visto Primero, a la firma “ELECTRO ENSAMBLADORA, SOCIEDAD ANONIMA”.

III

Que la firma ELECTRO ENSAMBLADORA, SOCIEDAD ANONIMA, acepta la cesión y traspaso que le hace Don Rodolfo Sengelmann, de todos los privilegios y franquicias de los Decretos ya mencionados, así como sus correspondientes obligaciones, todo lo cual consta en la Escritura Pública citada en el Visto Segundo de esta Resolución, y

C o n s i d e r a n d o :

Que el Arto. 30 de la citada Ley autoriza la cesión, venta o traspaso de los privilegios y franquicias de los Decretos de Protección Industrial, por lo que es procedente autorizar el Traspaso mencionado.

P o r T a n t o :

De conformidad con el Arto. 30 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

Resuelve:

Primero: Considerar a la firma: "ELECTRO ENSAMBLADORA, SOCIEDAD ANONIMA" como beneficiaria de los Decretos mencionados en el Vistos Primero.

Segundo: Sujetar a la firma: "ELECTRO ENSAMBLADORA, SOCIEDAD ANONIMA" a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley y a todas las otras que de dichos Decretos se deriven.

Tercero: Publicar esta Resolución, en el Diario Oficial "La Gaceta". — *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — Ante mí: *Orlando Guadamuz E.*, Oficial Mayor.

Tiénese a Industrial Molina Espinoza, S. A. Beneficiaria del Decreto N° 63 de 29 de Septiembre 1971

Reg. 4772 — B/U 850803 — ₡ 132.00

Resolución N° 7 — T

Managua, Distrito Nacional,

7 Septiembre de 1974

EL MINISTERIO DE ECONOMIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por J. ROMAN MOLINA GOMEZ en su propio nombre y representación, para que de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se apruebe el Traspaso Total que efectuará a favor de la Firma "INDUSTRIAL MOLINA ESPINOZA, S. A." (MOLESA) representada por doña Ofelia Espinoza de Molina de todos los privilegios, derechos, franquicias y obligaciones correspondientes a la línea de fabricación de paletas de vidrio biseladas, otorgados por Decreto N° 63 del 29 de Septiembre de 1971, publicado en "La Gaceta" N° 275 del 3 de Diciembre del mismo año.

Segundo: La comunicación del 23 de Julio de 1974, por medio de la cual el Ministerio de Economía, Industria y Comercio autoriza a "J. ROMAN MOLINA GOMEZ" efectuar el traspaso en referencia.

Tercero: La escritura pública número dieciocho autorizada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, por el Notario Doctor Gilberto Suárez Arellano a las cuatro de la tarde del día treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, en la cual J. ROMAN MOLINA GOMEZ, por

sí en su propio nombre y representación cede total y en forma permanente las franquicias, derechos, privilegios y obligaciones consignadas en el mencionado Decreto N° 63 a la Firma "INDUSTRIAL MOLINA ESPINOZA, S. A." (MOLESA) en lo referente a la línea de fabricación de paletas de vidrio biseladas y en la que también consta la aceptación del Traspaso aludido por parte de esta última y la asunción por parte de la misma de todas las obligaciones señaladas en el Capítulo IV de la citada Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y de otras que de dicho Decreto se deriven.

Por Tanto:

De conformidad con el Arto. 30 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

Resuelve:

Primero: Téngase a la firma "INDUSTRIAL MOLINA ESPINOZA, S. A." (MOLESA) como beneficiario del Decreto N° 63 del 29 de Septiembre de 1971, publicado en "La Gaceta" N° 275 del 3 de Diciembre del mismo año, y de esta Resolución en lo referente a la línea de fabricación de paletas de vidrio biseladas.

Segundo: Queda sujeta la Firma "INDUSTRIAL MOLINA ESPINOZA, S. A." (MOLESA) a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley y de otras que del Decreto N° 63 se deriven.

Tercero: Publíquese, por cuenta de la beneficiaria esta Resolución en "La Gaceta", Diario Oficial para los fines de ley *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — Ante mí: *O. Guadamuz*, Oficial Mayor de Economía, Industria y Comercio.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA**Marcas de Fábrica**

Reg. N° 4861 — B/U 857302 — Valor ₡ 135.00

Courreges Parfums (Sociedad con responsabilidad Limitada), domiciliado en París, Francia, mediante apoderado, solicita registros marcas fábrica:

"EMPREINTE" "COURREGES"



Clase 7.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciocho Septiembre, 1974. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 4910 — B/U 863770 — Valor \$ 135.00

Nueva Editorial Interamericana, S. A., de C. V., domiciliada en Cedro N° 512, México, mediante apoderado, solicita registro de marcas: "INTERAMERICANA" y



Para Clase 41.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve Septiembre, mil novecientos setenticuatro. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 2

Reg. N° 4969 — B/U 867627 — Valor \$ 90.00

Denis Sandoval Rojas, Masaya, Nicaragua, personalmente solicita registro marca fábrica:

"CAFE TRIANGULO"

(Etiqueta)



Clase (49).
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete Septiembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 2972 — B/U 778978 — Valor \$ 90.00

Cooperativa de Productores de Leche, R. L., San José, Costa Rica, mediante apoderado, solicita registro marcas:



Clase 49.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 7 Mayo, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. N° 4725 — B/U 850278 — Valor \$ 45.00

Newport Pharmaceutical, Sociedad Anónima, San José, Costa Rica, mediante apoderado solicita registro marca:

"CHRONOCILINA"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 2 Septiembre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registradora. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reposiciones de Marcas

Reg. N° 4529 — B/U 844852 — Valor \$ 45.00

F. L. Smith Limited, domiciliada Londres, Inglaterra, mediante apoderado solicita reposición marcas:

ALBANY

N° 10,158

Renovada 20 Junio, 1969.

Etiqueta rectangular con las palabras DUAL FILTER y abajo

ALBANY

N° 17,451

Registrada 22 Febrero 1968.

Avisos publicados Gacetas número 10, 18 y 28 de 1968.

ETIQUETA cuadrangular con rectángulo relleno cuadrillos blancos y con la palabra ALBANY centro y parte inferior

N° 25,545

Registrada 6 Abril 1972.

Avisos publicados Gacetas número 32, 41 y 49 de 1972.

Todas clase 20.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., Abril 24, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. N° 4393 — B/U 844209 — Valor \$ 90.00

Shell International Petroleum Company Limited, domiciliada en Londres, Inglaterra, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"DONAX"

N° 11,052

Renovada Marzo 15, 1971.

"TALONA"

N° 11,659

Renovada Abril 28, 1972.

"TALPA"

N° 11,660

Renovada Abril 27, 1972.

"UNEDO"

N° 11,662

Renovada Abril 28, 1972.

"SUPERSHELL"

N° 11,658

Renovada Abril 13, 1972.

"SHELLANE"

N° 11,682

Renovada Mayo 10, 1972.

"SHELL DIESOLINE"

N° 7,983

Renovada Marzo 23, 1965.

Todas Clase 18.

"DIELMOTH"

N° 11,671

Renovada Mayo 10, 1972.

"EPONITE"

N° 11,861

Renovada Julio 15, 1972.

"TENAC"

N° 8,827

Renovada Enero 26, 1967.

"VERSATIC"

N° 11,667

Renovada Abril 27, 1972.

"VETOX"

N° 11,677

Renovada Mayo 10, 1972.

"SUPONA"

N° 11,675

Igual.

Todas Clase 8.

"STYROCELL"

N° 11,888

Renovada Julio 27, 1972.

"SPRAMAX"

N° 11,058

Renovada Marzo 15, 1971.

"SHELMAC"

N° 11,652

Renovada Abril 10, 1972.

Todas Clase 15.

"STYROCELL"

N° 11,886

Renovada Julio 27, 1972.

Clase: 1.

"SHELLANE"

N° 11,683

Renovada Mayo 8, 1972.

Clase: 37.

"SHELLTOX"

N° 7,876-A

Renovada Enero 28, 1965.

Clase: 26.

"EPONITE"

N° 11,862

Renovada Julio 15, 1972.

Clase: 19.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
D. N., Julio 3, 1974. — Yolanda García de Mon-
tealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A.,
Secretario.

1

Reg. N° 4394 — B/U 844208 — Valor \$ 75.00

Shell International Petroleum Company Limited,
domiciliada en Inglaterra, mediante apode-
rado solicita reposición marcas:

Registradas:

SHELL N° 24,067

Clase: 1.

SHELL N° 24,064

Clase: 26.

SHELL N° 24,066

Clase: 16.

SHELL N° 24,065

Clase: 17.

15 Marzo 1971.

VEOVA N° 16,871

ATGARD N° 16,870

Clase: 8.

20 Septiembre 1967.

CARAPOR N° 17,068

Clase: 1.

1 Noviembre 1967.

SHELLGRIP N° 18,035

Clase: 15.

9 Agosto 1968.

GARDONA N° 17,756

CANOGARD N° 17,755

SHELLGARD N° 17,758

Todas en Clase 8.

SHELLGARD N° 17,757

22 Mayo 1968.

Clase: 3.

DELIMA N° 19,653

TORNUS N° 19,654

Ambas Clase 18.

4 Febrero 1969.

TALCORD N° 22,913

Clase: 8.

2 Junio, 1970.

MACROFOS N° 26,131

Clase: 8.

16 Agosto 1972.

RABOND N° 20,764

Clase: 8.

11 Junio 1969.

DSA N° 25,018

Clase: 18.

30 Septiembre 1971.

DSA N° 25,017

Clase: 8.

30 Septiembre 1971.

SHELLDRITE N° 23,629

Clase: 8.

23 Noviembre, 1970.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,

D. N., Julio 24, 1974. — Yolanda García de Mon-

tealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A.,

Secretario.

1

Reg. N° 4395 — B/U 844207 — Valor \$ 75.00

Shell International Petroleum Company Limited,
domiciliada en Inglaterra, mediante apode-
rado solicita reposición marcas:

Renovadas:

ENDREX N° 7,971

Clase: 8.

23 Marzo 1965.

NEMAGON N° 8,828

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,

D. N., Julio 24, 1974. — Yolanda García de Mon-

tealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A.,

Secretario.

1

VAPONA 26 Enero 1967.

No. 9,575

Todas en clase 8.

CLAVUS 7 Agosto 1968.

No. 11,654

12 Abril 1972.

DENTAX No. 11,053

ROTELLA No. 11,056

SHELL DIALA No. 11,059

15 Marzo 1971.

En Clase 18.

PLACCO No. 12,097

24 Agosto 1972.

MEXPHALTE No. 11,060

15 Marzo 1971.

COLAS No. 11,651

10 Abril 1972.

Todas en Clase 15.

CARITHENE No. 11,882

27 Julio 1972.

Clase 1.

EPIKURE No. 11,859

EPIKOTE No. 11,852

15 Julio 1972.

SANGAJOL No. 3,507

3 Agosto 1970.

Todas en Clase 19.

CARINEX No. 11,873

CARINA No. 11,871

CARIFLEX No. 11,869

25 Julio 1972.

EPONITE No. 11,860

15 Julio 1972.

CARLONA No. 11,884

27 Julio 1972.

Todas en clase 1.

BUTAGAS No. 11,679

8 Mayo 1972.

Clase 37.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,

D. N., Julio 8, 1974. — Yolanda García de Mon-

tealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A.,

Secretario.

1

Reg. N° 4713 — B/U 844681 — Valor \$ 30.00

Pertegaz Perfumes, S. A., mediante apodera-
do solicita reposición marcas:

PERTEGAZ No. 25,054

Clase 7.

PERTEGAZ No. 25,055

Registradas 11 Octubre 1971.

DIAGONAL No. 25,134

Clase 6.

DIAGONAL No. 25,135

Clase 7.

Registradas 5 Noviembre 1971.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,

D. N., Marzo 29, 1974. — Yolanda García de

Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda

A., Secretario.

1

Reg. N° 4721 — B/U 750661 — Valor \$ 30.00

Industrias Farmacéuticas Andromaco, Socie-
dad Anónima, domiciliada en México, D. F., Mé-

xico, mediante apoderado, solicita reposición de
la siguiente marca:

OXICREME No. 20,813

Registrada 19 Junio 1969.

Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,

D. N., Septiembre 3, 1974. — Yolanda García de

Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda

A., Secretario.

1

Reg. No. 8408 — B/U 855864 — Valor ₡ 30.00 Magic Marker Corporation, de New York, E. U. A., mediante apoderado, solicita reposición de marcas: SPEEDRY No. 10,079 Clase 26. Renovada Julio 24, 1969. Opónganse. Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., Septiembre 3, 1974. Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.	Clase: 2. N° 17,565 Clase: 5. N° 17,566 Clase: 8. N° 17,578 Clase: 9. N° 17,579 Clase: 13. N° 17,580 Clase: 14. N° 17,581 Clase: 18. N° 17,582 Clase: 19. N° 17,583 Clase: 40. N° 17,584 Clase: 41. N° 17,585
1 Reg. N° 4808 — B/U 855864 — Valor ₡ 30.00 Botany Mills, Inc. de New Jersey, E. U. A., mediante apoderado, solicita reposición marca: "SEA AND SKI" N° 9,298 Clase: 7. Renovada Marzo 25, 1968. Opónganse. Registro Propiedad Industrial Managua, D. N., Septiembre 3, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A. Secretario.	"TENNECO" Clase: 2. N° 17,586 Clase: 5. N° 17,587 Clase: 8. N° 17,588 Clase: 9. N° 17,589 Clase: 13. N° 17,590 Clase: 14. N° 17,591 Clase: 18. N° 17,592 Clase: 19. N° 17,593 Clase: 40. N° 17,594 Clase: 41. N° 17,595
1 Reg. N° 4832 — B/U 856693 — Valor ₡ 60.00 Siemens Aktiengesellschaft, Berlin, Munich, mediante gestor oficioso, solicita reposición marcas: ESK N° 17,126 Clase: 24. Registrada Noviembre 20, 1967. SILAFON N° 17382 Clase: 24. Registrada Febrero 3, 1968. SIEMENS N° 7,963—A Clase: 24. N° 7,963—B Clase: 29. N° 7,963—C Clase: 30. N° 7,963—D Clase: 47. N° 15,157 Clase: 34. N° 11,700 "SH" monograma Clase: 24. N° 11,701 Clase: 26. N° 11,702 Clase: 29. N° 11,703 Clase: 30. N° 11,704 Clase: 34. N° 11,706 Clase: 47. N° 11,698 Clase: 1. N° 11,699 Clase: 8. Cambio razón social Septiembre 28, 1967. Opónganse. Registro Propiedad Industrial Managua, D. N., Junio 18, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A. Srío.	Registadas 4 Abril 1968. Opónganse: Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., Mayo 24, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A. Secretario.
1 Reg. N° 4892 — B/U 861951 — Valor ₡ 60.00 Tenneco, Inc., domiciliada Texas, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita reposición marcas: TENNECO Etiqueta Aviso publicados Gacetas números 219, 228 y 235 de 1967.	1 Reg. N° 4891 — B/U 861598 — Valor ₡ 45.00 Dana Corporation, de Toledo, Ohio, E. U. A., mediante apoderado, solicita reposición marcas: "VICTOR" y dibujo formado por tres círculos concéntricos y en el centro una V abierta y dentro de sí el resto de las letras que forman el nombre N° 6,050 Clase: 38. Renovada Junio 14 1969. "PERFECT CIRCLE" N° 11,709 Clase: 26. Traspasada Mayo 3, 1966. Opónganse: Registro Propiedad Industrial Managua D. N., Agosto 15, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T. Secretario.
1 Reg. No. 3834 — B/U 856690 — Valor ₡ 30.00 Warenzeichenverband Der Datenverarbeitungs Und. Buromaschinenindustrie Der DDR e. V., de Erfurt, República Democrática Alemana, mediante apoderado solicita reposición marcas: "DARO" N° 23,157 Clase: 2. N° 23,158 Clase 3.	1 Reg. N° 4891 — B/U 861598 — Valor ₡ 45.00 Dana Corporation, de Toledo, Ohio, E. U. A., mediante apoderado, solicita reposición marcas: "VICTOR" y dibujo formado por tres círculos concéntricos y en el centro una V abierta y dentro de sí el resto de las letras que forman el nombre N° 6,050 Clase: 38. Renovada Junio 14 1969. "PERFECT CIRCLE" N° 11,709 Clase: 26. Traspasada Mayo 3, 1966. Opónganse: Registro Propiedad Industrial Managua D. N., Agosto 15, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T. Secretario.

Clase 24.	Nº 23,159	Registrada Febrero 10, 1969.	
	Nº 23,160	"G" (escrita sobre el pecho de un muchacho	Nº 19,859
Clase 29.	Nº 23,161	Registrada Febrero 20, 1969.	
Clase 26.	Nº 23,162	Avisos publicados en "La Gaceta" Nos. 290 de 1968 — 3 y 11 de 1969.	Nº 25,559
Clase 35.	Nº 23,163	"BIP BIP"	Nº 25,559
Clase: 40.		Registrada Abril 12, 1972.	
Registradas Agosto 29, 1970.		"BIRDS EYE" y figura de un pájaro con las alas extendidas	Nº 10,366
Opónganse.		Renovada Marzo 20, 1970.	
Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 6 Agosto 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A. Secretario.		Todas Clase: 49.	
	3 1	"VIVIANE WOODARD"	Nº 22,463
		Registrada 20 Marzo 1970.	
		Clase: 7.	
		SI LE GUSTAN LAS NARANJAS LE ENCANTA "TANG". Para proteger y distinguir: LA VENTA DE PREPARACIONES DE SIROPES Y CONCENTRADOS.	Nº 15,801
Reg. Nº 4889 — B/U 861600 — Valor ₡ 180.00		Traspasada Abril 2, 1971.	
General Foods Corporation, domiciliada en White Plains, New York, E. U. A., mediante apoderado, solicita reposición marcas:		SIEMPRE HAY UN LUGAR PARA JELL—O, GELATINAS CON SABOR A FRUTAS FRESCAS.	Nº 16,612
"DIBUJO REPRESENTANDO UNA CABAÑA RUSTICA"	Nº 13,886	Traspasada Abril 2, 1971.	
Registrada Diciembre 14, 1964.		START	Nº 23,188
"LOG CABIN"	Nº 13,887	Registrada Septiembre 4, 1970.	
Igual.		Clase: 48.	
"JELL—O"	Nº 4,265	Opónganse.	
Renovada Diciembre 7, 1964.		Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., Julio 8, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A. Secretario.	1 .
"CALUMET" Etiqueta con dos franjas negras y en la franjas superior el nombre Calumet y en el centro la cabeza de un indio.	Nº 5,945		
Renovada Febrero 15, 1969.		Reg. Nº 4890 — B/U 861599 — Valor ₡ 90.00	
"CALUMET", escrita encima de la cabeza de un indio.	Nº 10,925	S. C. Johnson & Son, Inc., domiciliada en Wisconsin, E. U. A., mediante apoderado, solicita reposición marcas:	
Renovada Marzo 8, 1971.		"FORWARD"	Nº 22,080
"POST"	Nº 11,797	"GLORY"	Nº 22,075
Renovada Junio 3, 1972.		"GLANCE"	Nº 22,079
"SUGAR CRISP"	Nº 11,800	"HOLIDAY"	Nº 22,074
"TOASTIES"	Nº 11,801	Registradas Enero 8, 1970.	
Renovada Junio 3, 1972.		Todas Clase: 6.	
Toda Clase: 49.		"KLEEN"	Nº 22,072
"KOOL—AID"	Nº 10,664	Registrada Enero, 8, 1970.	
Renovada 8 Julio 1970.		Clase: 7.	
"TANG"	Nº 11,823	"KLEEN"	Nº 22,073
Renovada Junio 10, 1972.		"MATA BICHOS"	Nº 22,077
Ambas clase 48.		"EMEREL"	Nº 22,070
"TANG"	Nº 11,928	Registradas Enero 8, 1970.	
Renovada Agosto 4, 1972.		Todas Clase: 8.	
Clase: 49.		"WAXTRA"	Nº 22,101
Licencia para hacer uso legítimo y explotación de dichas marcas a favor de "INDUSTRIAS DE CAFE", S. A., otorgadas Enero 4, 1965.		"VERO"	Nº 22,102
DIBUJO QUE REPRESENTA UN PICHIL EL CUAL TIENE UN ROSTRO SONRIENTE	No. 12,924	"TERRA NEW"	Nº 22,090
Registrada Noviembre 7, 1963.		"TEMPO"	Nº 22,091
Clase 48.		"ROYALTY"	Nº 22,111
Avisos publicados en "La Gaceta" Nos. 127, 135 y 144, 1963.		"PRONTO"	Nº 22,110
"GOOD SEASONS"	Nº 14,368	"PRIDE"	Nº 22,086
Registrada Mayo 25, 1965.		"PLEDGE"	Nº 22,081
Clase: 49.		"OLE"	Nº 22,088
"GELADA"	Nº 15,290	"JUBILEE"	Nº 22,085
Registrada Abril 20, 1966.		"JON—WAX"	Nº 22,084
Clase: 49.		"FORWARD"	Nº 22,093
"GF" dentro de un cuadrado y al pie el nombre General Foods	Nº 17,120	"FAVOR"	Nº 22,103
Clase: 49.		"ENVY"	Nº 22,104
	Nº 17,119	"EMEREL"	Nº 22,094
Registradas Noviembre 20/1967.		"CARNU"	Nº 22,087
Clase: 48.		"BEAUTIFLOR"	Nº 22,082
Avisos publicados en "La Gaceta" Nos. 219, 228 y 235, 1967.		Registradas Enero 9, 1970.	
"MAXIM"	Nº 19,363	Todas Clase: 4.	
Registrada Enero 15, 1969.		"BRAVO"	Nº 11,779
"ROSA BLANCA"	Nº 19,714	Renovada Mayo 22, 1972.	
		Clase: 4.	
		"GLADE"	Nº 8,937
		Renovada Julio 14, 1967.	
		Clase: 8.	
		"GLO—COAT"	Nº 7,430

Renovada Noviembre 23, 1963.
Clase: 4.
"OFF" N° 8,936
Renovada Julio 10, 1967.
"RAID" N° 10,891
Renovada Enero 14, 1971.
Ambas Clase: 8.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua,
D.N., Junio 10, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A. Secretario.

1

Nombres Comerciales

Reg. N° 4912 — B/U 863768 — Valor ₡ 135.00
Colgate Palmolive Company, domiciliada en New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita Aviso Comercial:



Para: *Un sistema de propaganda comercial, especialmente en todos los artículos concernientes a la promoción y venta de crema dental.*
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintisiete de Agosto, mil novecientos setenticuatro. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 2

Reg. No. 4779 — R/F 855870 — Valor ₡ 135.00
Comercial Pablo E. Moltalván G., S. A., Managua, Nicaragua, mediante apoderado solicita registro nombres comerciales:

"NITROGENO DE NICARAGUA" (Al Servicio Exclusivo de la Inseminación Artificial)
"NICARAGUA BREEDERS SERVICE" (Centro de Inseminación Artificial) y
"BULL TEST SERVICE" (Análisis de Fertilidad en Toros y Verracos)

Para: Proteger y distinguir: Establecimiento dedicado a la producción de "Inseminación Artificial."

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 5 Septiembre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reposición de Nombre Comercial

Reg. N° 4833 — B/U 856692 — Valor ₡ 75.00
Pan American Life Insurance Company, de Nueva Orleans, E. U. A., mediante apoderado, solicita reposición Nombre Comercial, marcas de Servicio y Aviso Comercial:

PAN-AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY y sirve para proteger y distinguir: EL CONJUNTO DE SUS ACTIVIDADES Y NEGOCIACIONES RELACIONADAS CON EL RAMO DE SEGUROS Y OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES

22,064

Registrada Enero 8, 1970.

PALIC

22,105

DIBUJO DEL GLOBO TERRESTRE CON EL NUEVO CONTINENTE Y UN HOMBRE CON UN CARTAPA-

CIO AL FRENTE, Y EN LA PARTE SUPERIOR SE LEE LA FRASE: "EL GUARDIAN DE SU MAÑANA". N° 22,106
"EL GUARDIAN DE SU MAÑANA" y se utilizan para promover, anunciar y hacer propaganda a los diferentes servicios que presta, particularmente en el ramo de seguros. N° 22,107

Registradas Enero 9, 1970.

Aviso publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos 265 — 274 y 282 — 1969.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., Agosto 6, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A. Secretario.

1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 4694 — B/U 837984 — Valor ₡ 45.00
Once mañana treinta Octubre subastaránse cien manzanas Zelaya.

Ejecuta: Teófilo Cárdenas a Elba González.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Juzgado Local, Boaco, trece Septiembre mil novecientos setenticuatro. — S. Medina, Sria.

3 1

Reg. N° 6089 — B/U 854885 — Valor ₡ 30.00

Tres tarde veinticinco corriente, subastaráse rústica en Yaosca, esta jurisdicción, lugar, La Peña, treinta manzanas. Oriente, Julio Cardoza; Occidente, Eugenio García; Norte, Higinio Gutiérrez y Encarnación Hernández; Sur, Jesús Romero.

Ejecuta: Jesús Romero Montoya a Horacio de Jesús Narváez Arce.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Octubre ocho, mil novecientos setenticuatro. — V. González, Juez.

3 1

Reg. N° 6088 — B/U 855219 — Valor ₡ 90.00

Dos tarde veintinueve corriente, subastaráse rústica "Bijao Norte", ciento cuarenta manzanas, don mejoras, lindante: Oriente, Patricio Sevilla y otro; Occidente, Luis Enrique Blandón y otro; Norte, Tránsito González y otro; Sur, Concepción Lúquez y otra.

Base: Dos mil.

Ejecuta: Fanor Chavarría Arauz a Pedro Blandón Ríos.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. — Matagalpa, Octubre nueve, setenticuatro. — O. Rizo, Secretario.

3 1

Reg. N° 6087 — B/U 855156 — Valor ₡ 90.00

Cuatro tarde, veintiocho Octubre, este año, remataráse rústica jurisdicción Matiguás, cien manzanas extensión, lindante: Oriente, Julián Aguilar; Occidente, Jorge Jarquín; Norte, Florentín Aguilar; Sur, Clemente Valle.

Avalúo: Un mil córdobas.

Ejecución: Simón Obando Molinares contra Florentín Jarquín Jarquín.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Septiembre treinta, mil novecientos setenticuatro. — Orlando Rizo, Secretario.

3 1

Reg. N° 6068 — R/F 874792 — Valor ₡ 180.00

Doce meridianas, treintiuno Octubre corriente, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado Barrio Buenos Aires, esta ciudad, consistente lote terreno dieciocho varas frente por treinta fondo, inscrito Número 10,475, Folio 206, Tomo 269, Asiento 7, Libro de Propiedades; y Usufructo vitalicio finca urbana inscrita Número 14,940, Folio 77 y siguientes, Tomo 239, Asiento 4, Libro de Propiedades, ambos del Registro Público de Managua.

Base subasta: Veintisiete mil córdobas, bien inmueble.

Usufructo, treinta mil córdobas. Estricto contado.

Ejecuta: Rosa Haydeé Zúñiga de Marchant.

Ejecutado: Pastor Estrada Almendárez.

Dado en Juzgado Tercero Civil de Distrito. — Managua, catorce de Octubre, mil novecientos setenticuatro. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil del Distrito. — Silvio Mendoza V., Secretario.

3 2

Reg. R/F 874210 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde, veintitrés de los corrientes, subastaráse, local este Juzgado, lote de bienes muebles, descritos en acta de las once de la mañana del veintiséis Marzo de este año, y que rola en expediente de ejecución.

Base: ₡ 1,000.000.00.

Posturas estricto contado.

Ejecuta: Banco Centroamericano de Integración Económica contra Consorcio Hotelero, S. A.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, D. N., diez de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — R. Duarte M., Juez. — Julio Mora, Srio.

3 2

Reg. N° 6017 — R/F 874211 — Valor ₡ 270.00

Cinco tarde del veintinueve de los corrientes, subastaráse, local este Despacho: a) Finca Urbana, lindante: Norte, Consorcio Hotelero, S. A.; Sur, Sucesión David Stadthagen, calle enmedio; Oriente, Salvadora Debayle de Somoza; Occidente, Sucesión José Ignacio González, avenida enmedio; inscrita N° 16,303, Folios 288, 289, Tomo 90; b) Finca Urbana, lindante: Norte, Alfredo Osorio; Sur, Consorcio Hotelero, S. A.; Oriente, Salvadora Debayle de Somoza; Occidente, Miguel Gómez Orozco, avenida enmedio; Inscrita N° 29044, Folio 301, Tomo 649; c) Finca Urbana, lindante: Oriente, Francisco Mántica; Occidente, Tula viuda de Pineda, avenida enmedio; Norte, Canuto Reyes y Luciano Jirón, calle enmedio; Sur, Consorcio Hotelero, S. A.; Inscrita N° 5,909; Folios 25 y 26, Tomo 484; d) Finca Urbana, lindante: Norte, Consorcio Hotelero, S. A.; Sur, Marcelo Ulvert; Oriente, María de Mántica; Occidente, Jesús Mayorga Pineda, avenida enmedio; inscrita N° 2,861, Folio 210, Tomo 494. Toda el Registro de Managua.

Base: 400,000.00.

Posturas estricto contado.

Ejecuta: Banco Centroamericano de Integración Económica contra Consorcio Hotelero, S. A.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, D. N., diez de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — R. Duarte M., Juez. — Julio Mora, Secretario.

3 2

Reg. N° 6062 — B/U 874485 — Valor ₡ 180.00

Cinco la tarde, quince Noviembre próximo, en local este Juzgado, subastaráse semi-urbana, esta ciudad, desmembrada de finca El Recreo, número dos, bloque "M", cuatro mil cuatrocientos seis del respectivo plano; un mil cuatrocientos veintiséis metros cuadrados, treintiséis centímetros cuadrados; inscrito número cuarentitres mil quinientos treinta, Tomo seiscientos tres, Folios doscientos veinticuatro a doscientos setenta y siete, Asiento tercero, Sección Derechos Reales, Registro Público de Managua.

Base de posturas, estricto contado, setenta y un mil cuatrocientos treintiocho córdobas noventa y siete centavos.

Ejecuta: Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, Sociedad Anónima a María Elsa Zamora de Rivas y Luisa Amanda Zamora de García.

Dado Juzgado Segundo Civil de Distrito. Managua, nueve Octubre, mil novecientos setenticuatro. — R. Duarte, Juez. — Julio Mora, Srio.

3 1

Reg. N° 6019 — R/F 838491 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana, veintiséis corriente, subastaráse rústica comarca "El Llano Las Mesas", municipio San José, este Departamento, de ochentinueve manzanas, limitada: Oriente, Jacinto Palacios; Poniente, Virginia viuda de Ruiz; Norte, Julián Burgos; Sur, Mercedes viuda de Bermúdez.

Ejecuta: Emeterio Treminio a Paulina viuda de Jarquín.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, diez Octubre, mil novecientos setenticuatro. — S. Medina, Sria.

3 1

Reg. N° 6086 — B/U 855253 — Valor ₡ 45.00

Tres tarde, treintiuno Octubre, subastaránse treinta manzanas, jurisdicción Dario.

Ejecuta: Mercedes Torres Rivas, contra Bartolo Torres.

Avalúo: Dos mil córdobas.

Posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, diez Octubre, mil novecientos setenticuatro. — Orlando Rizo, Secretario.

3 1

Reg. N° 6080 — B/U 875473 — Valor ₡ 45.00

Once la mañana, uno de Noviembre corriente año. Local: Este Juzgado. Subastaráse televisar marca Sanvo: veinte mulgadas; color: negro con crema; modelo: 91V71;

Base subasta: Dos mil córdobas, más intereses y costas. Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a "PROLAR, S. A."

Posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil. — Managua, catorce Septiembre, mil novecientos setenticuatro. — Las once de la mañana. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil. — Laura Medina, Secretaria.

1

Títulos Supletorios

Reg. No. 4624 — R/F 827795 — Valor ₡ 45.00

Leonor Galo v. de Sáenz, supletorio, casa solar, Saragoza, León, Norte, Celsa Balladares; Sur, Ramón Galo; Oriente, Avenida; Poniente, Ramón Galo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta Julio, mil novecientos setenticuatro. — Hernán Cortés, Srío.

3 3

Reg. N° 5042 — B/U 719504 — Valor ₡ 90.00

Marcia Carlota Juárez Ulloa, solicita título supletorio, finca agricultura, comarca "Amayo", jurisdicción El Viejo, cuarentidós manzanas, ocho mil seiscientos setentidós varas cuadradas, terreno propio, lindante: Norte, quebrada enmedio, finca San Vicente y Tecomatepe; Sur, hacienda Hato Grande; Oriente, Antonio Ulloa Navas; Poniente, quebrada enmedio, finca San Vicente.

Interesado opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Mayo diecisiete, mil novecientos setenticuatro. — Lea Rivalaínez, Secretaria.

3 1

Reg. N° 5043 — B/U 772733 — Valor ₡ 45.00

Julio Obando y Emilia Ponce, solicitan supletorio rústico, lindante: Oriente, Alberto Trujillo; Occidente, Basilia Rivera; Norte, Luis Trujillo; Sur, camino público.

Opónganse.

Juzgado Local. La Trinidad, ocho Agosto, mil novecientos setenticuatro. — G. Torres G., Srío.

3 1

Reg. N° 5044 — B/U 492737 — Valor ₡ 45.00

Ninfa Peinado Suazo, solicita supletorio urbano, linda: Oriente, Carmen Suazo; Poniente, Julia Suazo, Próspero Acuña; Norte, Carlos Reyes; y Sur, Tránsito Aguilar.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriomo, tres de Septiembre, mil novecientos setenticuatro. — Manuel Ayala h., Secretario.

3 1

Reg. No. 5045 — B/U 492738 — Valor ₡ 45.00

Luis Felipe Tiffer, solicita supletorio urbano, linda: Oriente, Luis Salazar; Poniente, Lucila Alemán; Norte, Catalina Acevedo; Sur, Lucila Alemán.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriomo, Octubre cinco, mil novecientos setentitrés. — Manuel Ayala h., Secretario.

3 1

Reg. N° 5058 — B/U 846000 — Valor ₡ 45.00

Camila González Centeno, pide título urbano Ciudad Antigua: Norte, Verónica Pozo; Sur, Afda Martínez; Oriente, Juan Centeno; Occidente, Paulina Centeno.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, dieciocho Septiembre, mil novecientos setenticuatro. — Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

SOLICITUD DE ADOPCION DE FREDY EUSEBIO TICAY

Reg. N° 5024 — B/U 868300 — Valor ₡ 45.00

Gustavo Wilson y Lucrecia de Wilson, solicitan adopción Fredy Eusebio Ticay.

Interesados opónganse.

Juzgado 2° Civil Distrito. Managua, seis Septiembre, mil novecientos setenta y cuatro. — R. Duarte M., Juez. — Julio Morán, Srío.

3 2

CITACION A LOS ACCIONISTAS DE "CASA COMERCIAL DREYFUS, S. A." o "DREYFUS, S. A."

Reg. N° 6018 — R/F 874093 — Valor ₡ 60.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad Anónima denominada "CASA COMERCIAL DREYFUS, SOCIEDAD ANONIMA", o "DREYFUS, S. A.", se convoca a los accionistas de dicha Sociedad a una Junta Extraordinaria Especial de Accionistas, que se verificará en el local de la Compañía "Inversiones Comerciales, Sociedad Anónima", en Multicentro "El Camino de Oriente", en esta ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del día siete de Noviembre del año corriente, con el objeto de reponer las vacantes producidas por la renuncia de todos los Directores y del Vigilante.

Esta citación se tiene de acuerdo con la Cláusula Novena de la Escritura de Constitución Social y Arto. 20 y siguientes de los Estatutos, en esta Asamblea tendrán derecho de voto todas las acciones suscritas a la fecha.

Managua, D. N., 17 Octubre, 1974.

ENRIQUE DREYFUS,
Secretario

1

CITACION A ACCIONISTAS DE "FOGEL DE NICARAGUA, S. A." (FOGELSA)

Reg. N° 6078 — B/U 875012 — Valor ₡ 180.00

Con instrucciones de la Junta Directiva, cítase Accionistas de "FOGEL DE NICARAGUA, S. A." (FOGELSA) para Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día veintiocho de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, a las cuatro de la tarde, en las Oficinas de la Compañía, que sitan en el kilómetro cinco y medio de la Carretera Norte, para tratar lo siguiente:

- 1) Informe de la Junta Directiva.
- 2) Presentación de Balances y Estados de Pérdidas y Ganancias.
- 3) Elección de Junta Directiva.
- 4) Informe del Vigilante.
- 5) Asuntos Varios.

Managua, D. N., quince de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

CARLOS MORALES CARAZO,
Secretario

3 1

Indice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES